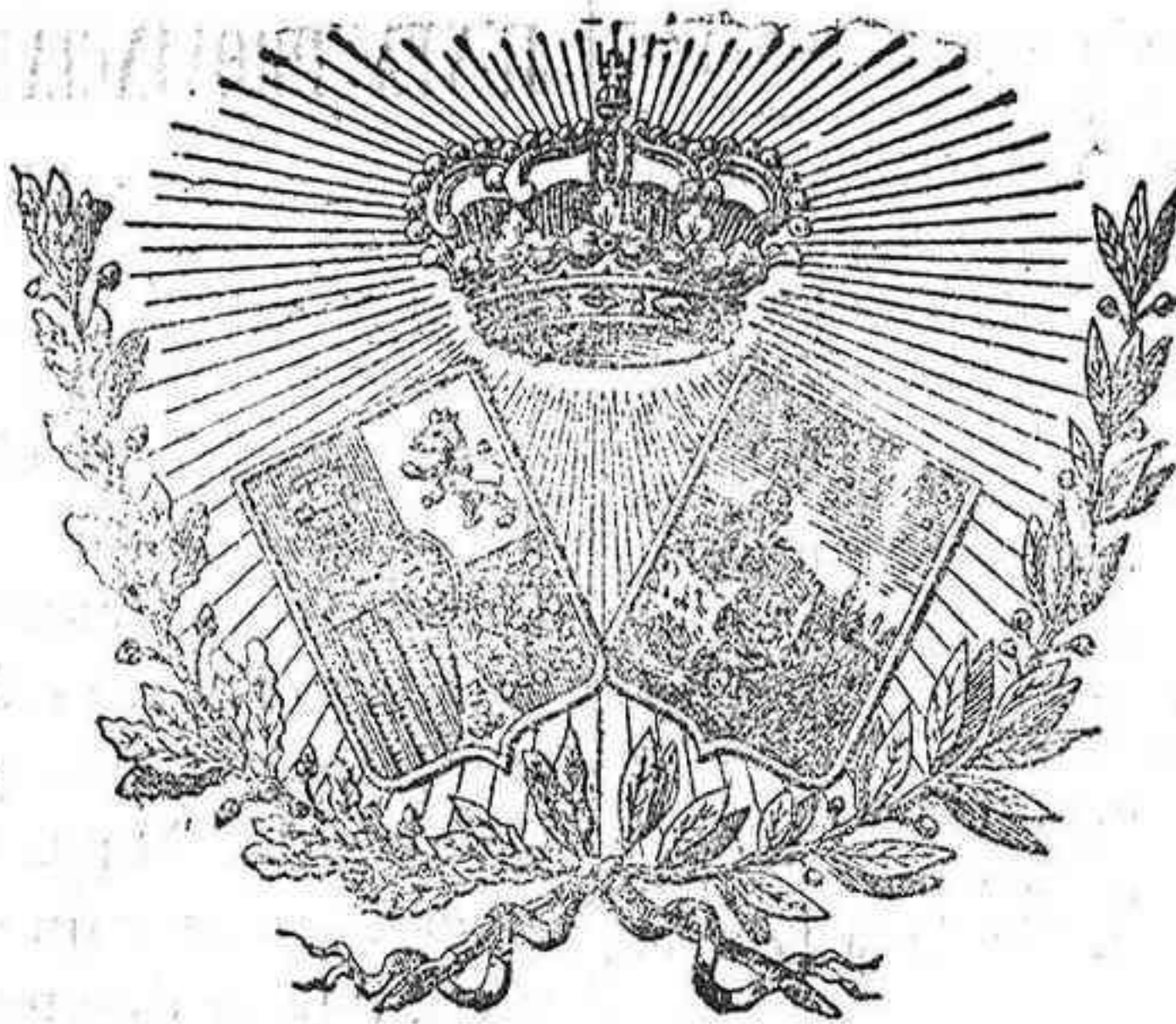


PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Enero último, esta Dirección ha señalado el día 9 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta, de la construcción del trozo 1.º de la carretera de la de Albaladejito á Guadalajara á la de Perales á Albares por Lupiana en la provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata es de 48.599'77 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.

Se admiten proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 4 de Junio próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.500 pesetas en

metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Abril de 1894.—El Director general, B. Quiroga. —1772

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.... según cédula personal número.... enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la carretera de la de Albaladejito á Guadalajara á la de Perales á Albares por Lupiana en la provincia de Guadalajara, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente)

### Gobierno civil de la provincia.

Circular número 16.

El Ilmo. Sr. Director de Administración me comunica con fecha 27 del actual la siguiente orden:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministe-

rio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Mariano del Rey Calvo, de Horche, contra la providencia de ese Gobierno de 7 de Julio de 1893, que le declara deudor á los fondos municipales de 625 pesetas por derecho de degüello en el matadero público; sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el *Boletín oficial* de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho. Sírvase V. S. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación, y acompañe á ella un ejemplar del *Boletín* en que haya sido publicada, todo de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.»

Lo que se publica en el periódico oficial á los efectos que se interesan en la preinserta orden.

Guadalajara 30 de Abril de 1894.

El Gobernador,

—1800 SALUSTIANO FERNÁNDEZ DE LA VEGA.

## JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE GUADALAJARA.

### Anuncio.

En el *Boletín oficial* correspondiente al día 18 del actual, aparece el edicto del Rectorado de la Universidad Central, fecha 10, en el que se anuncian la provisión á concurso de las escuelas incompletas mixtas, y como entre ellas está la de Codes con 380 pesetas, debiendo decir 350 que es el sueldo legal que á la misma corresponde, en virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Rector se hace público para general conocimiento.

Guadalajara 27 de Abril de 1894.—El Presidente, Salustiano Fernández de la Vega.—El Secretario, Dimas Fernandez.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

### NEGOCIADO DE MINAS.—TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO DE 1893-94.

NOTA demostrativa de las relaciones de extracción de minerales, presentadas por los mineros, para el pago del 2 por 100 sobre el producto minero obtenido en dicho trimestre.

Nombre del explotador.	Título de la mina	Término donde radica.	Clase de mineral.	NUMERO de quintales, metros cúbicos.	PRECIO medio.		Su valor.		Importe del 2 por 100.
					Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.		
D. Romualdo Escribano.....	El Relampago.....	Hiendelaencina..	Plata...	34 690	22 41	777 72	15 55		
Ildefonso Andrés (P. O).....	San Carlos y Vascongada.....	Idem.....	Idem...	53 936	35 88	1.935 27	38 70		
Sociedad Nueva Santa Cecilia (1) ..	Santa Catalina.....	Idem.....	Idem...	24.522 »	»	111.672 54	6.150 »		
D. Benito Ibave.....	San Juan Facundo..	Idem.....	Idem...	»	»	»	»		
Santiago Gil.....	Constancia.....	Rienda.....	Sal.....	»	»	»	»		
El mismo.....	Salvación y Consuelo	Alcuneza y Valdealmendras..	Idem...	»	»	»	»		
Raimundo Ventosa	Pascua de Mayo....	Atance.....	Idem...	»	»	»	»		
Silverio Ibave....	La Escuadra.....	Cercadillo.....	Idem...	»	»	»	»		
Agustin Redondo.	Enriqueta.....	Anguita.....	Idem...	»	»	»	»		
<b>Totales .....</b>				<b>24.610 626</b>		<b>114.385 53</b>	<b>6.204 25</b>		

Guadalajara 25 de Abril de 1894.—El Delegado de Hacienda, Carlos M. de Setien.

—1739

(1) En la relación presentada por esta Sociedad se consigna 2.233'45 pesetas, pero ha ingresado 6.150 que le fueron fijadas como cantidad de cálculo en la relación publicada en 26 de Marzo anterior, habiendo incoado expediente.

## SECRETARÍA DEL INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA

DE GUADALAJARA

Los alumnos que habiendo cursado libremente las asignaturas comprendidas en la segunda enseñanza deseen dar validez académica á sus estudios en la convocatoria de Junio del presente año, dirigirán sus instancias al Sr. Director de este Establecimiento, dentro de la primera quincena del mes de Mayo próximo, expresando en ellas el nombre y apellido paterno y materno del aspirante, su naturaleza, edad, domicilio y las asignaturas en que desee ser inscripto. El pago de los derechos que señalan las disposiciones vigentes, se efectuará en esta Secretaría al presentar las referidas instancias.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 25 de Abril de 1894.—El Secretario, Jenaro P. y Villarejo.

—1753

## TESORERÍA DE HACIENDA DE GUADALAJARA.

Itinerario de cobranza de las contribuciones Territorial e Industrial que ha de seguir para la del cuarto trimestre del corriente ejercicio de 1894-94, el Recaudador de la Zona de Cogolludo en los pueblos que á continuación se detallan

NOMBRES de los recaudadores.	PUEBLOS.	DIAS de cobranza.
<i>Zona de Cogolludo.</i>		
D. Pascual Redondo.....	Arbancon.....	1 y 2 Mayo.
	Jocar.....	2 y 3 id.
	Aleas.....	3 y 4 id.
	Beleña.....	4 y 5 id.
	Puebla de Beleña.....	6 y 7 id.
	Robledillo de Mohernan- do.....	8 y 9 id.
	Malaguilla.....	10 y 11 id.
	Málaga.....	12 y 13 id.
	Humanes.....	14 y 15 id.
	Cerezo.....	16 y 17 id.
	Montarrón.....	18 y 19 id.
	Torrebeleña.....	20 y 21.
D. Pedro Redondo.....	Fuencemillan.....	22 y 23 id.
	Cogolludo.....	24 al 26 id.
	Arroyo de Fraguas ...	24 y 25 id.
	Tortuero... ..	1 y 2.
	Valdepeñas.....	3 y 4 id.
	Alpedrete.....	5 y 6 id.
	Uceda.....	7 y 8 id.
	Cubillo (El).....	9 y 10 id.
	Mesones.....	11 y 12 id.
	Valdenuño Fernandez.	13 y 14 id.
	Fuentelahiguera.....	15 y 16 id.
	Viñuelas.....	17 y 18 id.
D. Maximino de Isidro.....	Villaseca.....	19 y 20 id.
	Matarrubia.....	21 y 22 id.
	Casa de Uceda.....	23 y 24 id.
	Monasterio.....	1 y 2 id.
	Membrillera.....	3 y 4 id.
	Almiruete.....	5 y 6 id.
	El Vado.....	5 y 6.
	Campillo de Ranas.....	7 y 8 id.
	Majaelrayo.....	9 y 10.
	Peñalva.....	11 y 12 id.
	Bocigano.....	11 y 12 id.
	Cardoso.....	13 y 14 id.
Colmenar de la Sierra..	15 y 16 id.	
Tamajón.....	17 y 18 id.	
Retiendas.....	19 y 20 id.	
Valdesotos.....	21 y 22 id.	
Puebla de Valles.....	23 y 24 id.	
La Mierla.....	25 y 26 id.	
Muriel.....	27 y 28 id.	

Guadalajara 27 de Abril de 1894.—El Tesorero, Joaquín Gállego. —1784

### Ayuntamientos constitucionales.

#### TAMAJON.

Desde el día 1.º de Julio próximo, queda vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa, con la dotación anual de 125 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

El agraciado queda en libertad para contratar con los vecinos, tanto de esta mencionada villa, cuanto con los de la de Muriel y su agregado Sacedoncillo, las iguales voluntarias de costumbre, como igualmente si conviniere á uno y otros con los de alguno de los pueblos limítrofes distantes de 6 á 8 kilómetros de esta referida villa.

Los aspirantes podrán desde luego dirigir sus solicitudes al Presidente del expresado Ayuntamiento, dentro del término de treinta días de como aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Tamajon 24 de Abril de 1894.—El Alcalde Presidente, Benito Santamaría. —1761

#### CASTILNUEVO.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, consistiendo su dotación en 250 pesetas.

El que se crea hábil para ello puede presentar sus solicitudes en la Alcaldía de dicho Ayuntamiento, en el plazo de ocho días.

Castilnuevo 23 de Abril de 1894.—El Alcalde, Casto Vega.—El Secretario interino, Vicente Moreno. —1763

#### POYOS.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de los derechos de todas las especies de consumos y recargos autorizados para el año económico de 1894-95, se anuncia la primera subasta para el día 6 de Mayo próximo, de diez á doce de su mañana en las Salas consistoriales de esta villa, y si resultase negativa, se celebrará otra segunda el día 13 del mismo á igual hora, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Poyos 24 de Abril de 1894.—El Alcalde, Juan Torrecilla. —1764

#### ALMOGUERA.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados en número igual al de Concejales, designados conforme al artículo 36 del vigente Reglamento de Consumos, el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas á dicho impuesto, correspondiente á este término municipal, tendrá lugar la primera subasta en el día 8 de Mayo próximo, de diez á doce de su mañana, en el local de sesiones de la Corporación, bajo el tipo de 6.805 pesetas 60 cént. á que ascienden las cuotas del Tesoro, 3 por 100 de cobranza y conducción y recargo municipal del 100 por 100 para atender á los gastos del presupuesto.

Dicho arriendo se verificará por el término de un año, y si en la primera hora de la subasta no se presentase postor, en la segunda hora tendrá efecto el mencionado arriendo por tres años, sirviendo en este caso de tipo, triple cuota á la que queda consignada.

La referida subasta se verificará por pujas á la llana, y para poder tomar parte en ella será indispensable hacer el depósito del 2 por 100.

La fianza que ha de prestar el rematante consistirá en la cuarta parte del valor por que se adjudique el arriendo, debiendo ser ésta en metálico, y si fuera en fincas serán éstas por las dos terceras partes de su valor en tasación pericial.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en el acto de la subasta, y antes en la Secretaría del Municipio.

Lo que se anuncia en la forma prevenida por el artículo 49 del citado Reglamento para que pueda llegar á conocimiento de cuantos deseen interesarse en la referida subasta.

Almoguera 25 de Abril de 1894.—El Alcalde, Félix Valero.—P. S. M.—El Secretario, Francisco Anós. —1749

#### SOTODOSOS.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y recargos autorizados durante el próximo año de 1894 á 95, tendrá lugar la primera subasta el día 2 de Mayo próximo, á las diez de su mañana, y si no ofreciere resultado se celebrará una segunda el día 12 de dicho mes á igual hora, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Sotodosos 22 de Abril de 1894.—El Alcalde, Matías Tamayo. —1751

**EL CUBILLO.**

La matrícula industrial y de comercio de esta villa para el próximo ejercicio de 1894 á 95, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría durante diez días para su exámen por el vecindario durante dicho plazo.

El Cubillo 24 de Abril de 1894.—El Alcalde, Ruperto Calvo. —1755

**MARCHAMALO.**

El Ayuntamiento de mi presidencia, asociado de igual número de contribuyentes, ha acordado el arriendo á venta libre de las especies de consumos de este pueblo para el próximo año económico de 1894-95, con el recargo del 100 por 100 para municipales y premio de cobranza correspondiente, habiendo señalado para la primera subasta el día 13 de Mayo próximo, de once á doce de su mañana en la Casa Consistorial de esta villa y ante la Comisión nombrada al efecto. En el caso de no dar resultado la primera subasta se celebrará una segunda el día 23 de dicho Mayo, en el mismo local y hora dicha todo con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Marchamalo 25 de Abril de 1894.—El Alcalde, Pedro Oñoro. —1754

**EL CARDOSO.**

Se halla vacante por término de quince días, á contar desde el día de la publicación del presente, la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, con la dotación anual de 550 pesetas, cobradas por trimestres vencidos de los fondos de este Municipio.

Los aspirantes á ella deberán poseer los conocimientos primarios agregados á la práctica correspondiente, sin cuyo requisito no serán admisibles las solicitudes dirigidas á esta Alcaldía.

El Cardoso 23 de Abril de 1894.—El Alcalde, Fernando Martín.—P. S. M.—El Secretario interino, José de la Cruz y Sanz. —1759

**CANALES DEL DUCADO.**

La recaudación voluntaria de la contribución territorial é industrial, correspondiente al cuarto trimestre del actual ejercicio económico que en la actualidad se halla á cargo de este Ayuntamiento, se verificará en los días 15 y 16 de Mayo próximo y horas de las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento; lo que se anuncia al público para que los contribuyentes y hacendados forasteros no aleguen ignorancia.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos y recargos autorizados para el año económico de 1894-95, tendrá lugar la primera subasta el día 5 de Mayo próximo, de diez á doce de su mañana en la Casa Consistorial de este pueblo, y caso de no haber licitador se celebrará otra segunda subasta el día 14 del mismo, en dicho local y horas expresadas, bajo el pliego de condiciones que está expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Canales del Ducado 25 de Abril de 1894.—El Alcalde, Severiano Huerta. —1760

**LA MIÑOSA.**

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en unión de la Junta de asociados que ordena el art. 223 del Reglamento de consumos, en sesión de 8 del actual, ha acordado el arriendo en conjunto de consumos, sal y cereales de este distrito con libertad de ventas, para el año económico de 1894-95, puesto que los encabezamientos gremiales no han dado resultado, bajo el

tipo de 2.690'15 pesetas que importan las derechos del Tesoro, recargo municipal y 3 por 100 de cobranza y conducción.

La subasta tendrá lugar á los diez días de como el presente aparezca inserto en el periódico oficial de esta provincia, en la Casa consistorial de diez á doce de su mañana, y caso de resultar negativa, se celebrará otra segunda en iguales condiciones que la primera, á los diez días siguientes, sirviendo de tipo para esta última las dos terceras partes de la cantidad antes expresada, siendo necesario para tomar parte en las subastas hacer el depósito del 2 por 100 y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

La Miñosa 25 de Abril de 1894.—El Alcalde, Eugenio Leal. —1771

**CANREDONDO.**

Por Santos Escribano, de esta vecindad, se me ha dado parte que el día 20 del actual, le fué robado un macho mular de su propiedad, en la villa de Madrid, de las señas que se dirán.

Por tanto, suplico y encargo á todas las Autoridades de esta provincia, practiquen las más activas diligencias en su busca y caso de ser habido lo pongan á disposición de esta Alcaldía para yo hacerlo á su verdadero dueño.

Canredondo 25 de Abril de 1894.—El Alcalde, Genaro Lopez.

**Señas del macho.**

Pelo negro, sin ninguna rozadura, de 4 á 5 años de edad, de más de 6 cuartas y 3 dedos de alzada, un poco chato, herrado de las cuatro extremidades, lleva de aparejo lomillos y jalma y cabezadas negras con chapa de bronce. —1765

**TORDESILOS.**

Acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre por tres años de los derechos de consumos y recargos autorizados para el próximo año económico de 1894 á 95, se anuncia la primera subasta para el día 7 de Mayo próximo, de diez á doce de su mañana, y de no tener efecto, se celebrará la segunda el 18 del propio mes á las mismas horas, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Secretaría.

Tordesilos 21 de Abril de 1894.—El Alcalde, Santiago Malo. —1768

Por término de quince días, se hallan expuestos al público para admitir reclamaciones, los documentos siguientes:

Padrón industrial, para el año económico de 1894 á 1895.

Matrícula del subsidio industrial para el mismo ejercicio.

Padrón de cédulas personales para el citado año económico.

Tordesilos 21 de Abril de 1894.—El Alcalde, Santiago Malo.

**SAELICES.**

No habiendo dado resultado favorable los encabezamientos gremiales voluntarios, como medio para cubrir el cupo de consumos de este pueblo para el año próximo económico de 1894 á 95, y siguiendo el trámite acordado por el Ayuntamiento y asociados, se anuncia la subasta á venta libre por un año, de todas las especies en junto, la cual tendrá lugar á los diez días siguientes de que sea publicado este anuncio en el periódico oficial de esta provincia; en caso de ser negativa esta subasta, se celebrará la segunda y última á los diez

los siguientes, las que se efectuarán en la Sala de este Ayuntamiento de doce á dos de la tarde y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, para todo el que desee enterarse.

Saelices 27 de Abril de 1894.—El Alcalde, Ceferino Benito.—1767

#### PRADOSREDONDOS.

La matrícula de subsidio industrial y padrón de cédulas personales de este término municipal, formados para el año de 1894 al 95, se hallarán de manifiesto al público en esta Secretaría por término de ocho días, contados desde que aparezca inserto el presente anuncio en el periódico oficial de esta provincia.

Pradosredondos 25 de Abril de 1894.—El Alcalde, Agustín Gutierrez.—1766

#### POZO DE ALMOGUERA.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, é igual número de asociados contribuyentes vecinos de este pueblo, han acordado el arriendo á venta libre de todos los derechos de la tarifa de consumos en junto, como medio para cubrir el cupo de los mismos y sus recargos para el ejercicio de 1894 á 95; se anuncia la primera subasta para el día 6 de Mayo próximo, en estas Casas Consistoriales y hora de once á doce de su mañana, y de no haber licitador se celebrará la segunda y última el día 13 del mismo y hora señalada en la primera y en las Casas consistoriales, cuyo arriendo se verificará de uno á tres años, advirtiéndose, que el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde esta fecha hasta el acto de remate, á fin de que puedan enterarse los que quieran hacer proposiciones, no admitiéndose á ninguno de estos á que tomen parte en la subasta sin haber acreditado antes el ingreso del 2 por 100 en arcas de este Municipio ó Depositaria del mismo, cuyo importe se ingresará en metálico, equivalente á la cantidad por que sale á subasta dicho arriendo.

Pozo de Almoguera 26 de Abril de 1894.—El Alcalde, Eleuterio Sánchez.

También se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, la matrícula de subsidio industrial y de comercio, formada por el Alcalde y Secretario de esta villa para el ejercicio de 1894-95, para que durante su exposición al público presenten sus reclamaciones los que se crean perjudicados, con la cuota que en la misma figuran.

Pozo de Almoguera 26 de Abril de 1894.—El Alcalde, Eleuterio Sánchez.—1769

#### ALEAS y ROMEROSA.

Hállandose restando seis anualidades del canon que tienen impuesto los olivos de este término del viejo y nuevo rozado los vecinos forasteros terratenientes en ésta, y tramitado el expediente con arreglo á instrucción, se ha procedido al embargo y venta de sus bienes en cantidad suficiente á cubrir principal y costas, cuyo primer remate tendrá lugar el día 6 del próximo mes de Mayo, á las doce de su mañana, en la Casa consistorial, y bajo mi presidencia.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de Fuencemillan, La Torre de Beleña, Montarrón, Beleña, Miralrio, Arbancón y Espinosa de Henares, darán la publicidad que el caso requiere, á fin de que llegue á conocimiento de los vecinos de aquellos pueblos terratenientes en ésta.

Aleas 26 de Abril de 1894.—El Alcalde, Matías Aienza.—El Secretario, Lucas Chena.—1770

#### CASPUEÑAS.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre por un año de todas las especies de consumos para cubrir el cupo con la Hacienda para el año económico de 1894 á 95, se anuncia la primera subasta el día 4 de Mayo próximo, de diez á once de su mañana, y la segunda en su caso el día 15 de dicho mes á la misma hora en la Casa consistorial de esta villa, y bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caspueñas 13 de Abril de 1894.—El Alcalde, Gregorio Escarpa.—El Secretario, Miguel Cerrada Perez.—1743

#### ALMADRONES.

Las cuentas municipales de propios de este distrito, correspondientes al ejercicio de 1892 á 93, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde que aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, para que puedan examinarse por los vecinos de esta localidad y hacer las reclamaciones que crean justas, pasado dicho término no serán oídas.

Almadrones 25 de Abril de 1894.—El Alcalde, Victor de la Fuente.—1744

#### ROBLEDO.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de este pueblo, en sesión de 10 del corriente mes, el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos del mismo de uno á tres años, para cubrir el cupo del Tesoro y recargos autorizados en el próximo año de 1894 á 95, se anuncia la primera subasta que tendrá lugar en esta Casa consistorial, el día 6 del próximo mes de Mayo, de once á doce de su mañana, y si esta quedara desierta por falta de licitadores, se celebrará otra segunda en dicho punto y hora citada á los ocho días siguientes, ó sea el 14 del mismo, bajo el tipo 1812 pesetas 59 céntimos, y condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto del remate, y hasta entonces en la Secretaría del Ayuntamiento.

Robledo 24 de Abril de 1894.—El Alcalde, Mauricio Alonso.—1745

#### IMON.

La recaudación voluntaria de la contribución territorial é industrial del actual trimestre á cargo de este Ayuntamiento, tendrá lugar en esta villa en los días 13 y 14 de Mayo próximo y hora de nueve de la mañana á tres de la tarde, en la Secretaría de la Corporación.

Lo que se anuncia al público en el periódico oficial, para que llegue á conocimiento de los contribuyentes y puedan satisfacer sus cuotas.

Imón 24 de Abril de 1894.—El Alcalde, Bernardino Madrigal.—El Secretario, Antonio del Castillo.—1746

#### VALDESAZ.

Don Marcos Lopez Alberruche, Alcalde constitucional de Valdesaz.

Hago saber: Que al objeto de verificar la segunda subasta para el arriendo en venta libre de todas las especies de consumo de este término, comprendida la sal y el alcohol, aguardientes y licores, para el año económico de 1894 á 95, están señaladas estas Casas Consistoriales, el día 5 de Mayo próximo, y horas de diez á doce de la mañana.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables y recargos autorizados, que es el de 2388 pesetas 38 céntimos, siendo el tipo mínimo para hacer proposición el de las dos terceras partes de la cantidad.

Que la fianza que habrá de presentarse consistirá en la cuarta parte del importe por el cual resulte adjudicado el remate, debiendo quedar depositada en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 2 por 100 del importe de las dos terceras partes que se señalan como tipo mínimo para el remate, pudiendo ésta depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 50 del Reglamento vigente de 21 de Junio de 1889.

Y, finalmente, que el remate es tan solo por un año y que se adjudicará á favor del mejor postor.

Valdesaz 25 de Abril de 1894.—El Alcalde, Marcos Lopez.—El Secretario, Ruperto Rojas. —1757

#### CIRUELAS.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla terminada y expuesta al público para oír reclamaciones, por término de diez días, la matrícula industrial correspondiente al ejercicio de 1894-95.

Ciruelas 24 de Abril de 1894.—El Alcalde, Rufino García. —1758

#### YEBRA.

La recaudación voluntaria de las contribuciones territorial é industrial correspondiente al cuarto trimestre de este año económico, tendrá lugar en esta villa en los días 7, 8 y 9 de Mayo próximo, en la Secretaría del Ayuntamiento, de ocho de la mañana á tres de la tarde.

Yebra 24 de Abril de 1894.—El Alcalde, Francisco Dominguez. —1750

#### DURON.

La recaudación voluntaria de la contribución territorial é industrial de esta villa, correspondiente al cuarto trimestre del año actual, estará abierta en la Casa Consistorial de la misma, desde las ocho de su mañana, á las cuatro de la tarde, en los días 5 y 6 del próximo mes de Mayo.

Durón 26 de Abril de 1894.—El Recaudador, Juan Bautista Martinez. —1756

#### QUER.

El Ayuntamiento de esta villa, asociado de igual número de contribuyentes vecinos, en los que están representadas todas las clases de la población, ha acordado elegir el arriendo con venta exclusiva al por menor de las especies de vinos, aguardientes, aceites y tocinos, y el arriendo á venta libre de todas las demás especies que comprende la primera tarifa del impuesto, para cubrir los cupos y recargos que por consumos debe satisfacer este pueblo en el próximo año económico de 1894 al 95.

En su virtud, la Corporación que presido ha acordado que las subastas de ambos arriendos se celebren en esta Casa Consistorial, simultáneamente, ante la Comisión nombrada al efecto, el día 6 del próximo mes de Mayo, de once á doce de la mañana, bajo el tipo de 638 pesetas 88 céntimos el arriendo á la exclusiva, y 422'62 ídem el arriendo á venta libre, y con sujeción á los respectivos pliegos de condiciones, que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las subastas se verificarán por pujas á la llana, admitiéndose en ellas las mejoras ó concesiones que la Corporación creyere beneficiosas al vecindario. Para hacer proposiciones es indispensable depositar antes el importe del 2 por 100 del tipo de la respectiva subasta.

El rematante ó rematantes estarán obligados á pres-

tar fianza en metálico, por valor de la cuarta parte en que quede adjudicado el respectivo arriendo, ó en otro caso á presentar como fiador á personas de suficientes garantías, á juicio del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Quer 23 de Abril de 1894.—El Alcalde, Juan Lamparero. —1731

#### FUENTELA ENCINA.

Por Gregorio Perez Zurita, de este domicilio, se me da parte de habersele extraviado tres ovejas y tres corderos, de las señas que á continuación se expresan, las cuales á pesar de las diligencias practicadas en su busca, no ha podido encontrarlas.

Por tanto, ruego á los Sres. Alcaldes, que si en alguno de los pueblos de su jurisdicción se encontraren dichas reses, me lo comuniquen á fin de que pueda recogerlas su dueño.

Fuentelaencina 27 de Abril de 1894.—El Alcalde, Santiago Plaza.

#### Señas.

Una oveja riscalva, con cordero coronado; otra muera, morena, entre cana, cordero tardido mueso, las dos ovejas tienen por señal en la oreja izquierda dos muescas y un escuarte en la derecha; otra oveja morena con cordero, señalada con escuarte en la oreja izquierda y despuntada la derecha. —1776

#### MANTIEL.

Hallándose á cargo de este Ayuntamiento la recaudación voluntaria de la contribución territorial y la del subsidio industrial del 4.º trimestre del presente año económico, se hace saber por medio del presente que la espresada recaudación estará abierta en los días 4 al 6 del próximo mes de Mayo, en la Casa consistorial y Sala de sesiones, donde pueden concurrir los contribuyentes de este distrito á satisfacer sus cuotas, desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde y pasado este término en casa del recaudador D. Mariano Garcia Rebollo.

Mantiel 26 de Abril de 1894.—El Alcalde, Mariano Garcia Rebollo.

La matrícula del subsidio industrial de este pueblo se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y formular las reclamaciones que crean ser justas, transcurrido que sea dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Mantiel 26 de Abril de 1894.—El Alcalde, Mariano Garcia Rebollo. —1777

#### PELEGRINA y sus agregados LA CABRERA Y LOS HEROS.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1894-95, por término de quince días.

Asimismo se halla terminado y expuesta al público la matrícula de subsidio industrial para dicho ejercicio, por término de ocho días.

Ambos documentos durante su exposición podrán ser impugnados por los contribuyentes, y pasados los plazos fijados serán desechadas las reclamaciones que se promuevan.

La recaudación del cuarto trimestre de consumos del corriente año, tendrá lugar en Pelegrina los días 2, 3 y 4 del corriente Mayo á toque de campana; en la Cabrera el día 5 y en los Heros el 6, por el Recaudador municipal D. Florentino Serna.

Pelegrina 25 de Abril de 1894.—El Alcalde, Santiago Anton.—P. S. M.—Florentino Serna Martin, Secretario.—1779

#### PADILLA DEL DUCADO.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de los derechos de consumos durante los próximos años de 1894 á 97, en su vista tendrá lugar la primera subasta el día 6 del próximo mes de Mayo, de diez á doce de su mañana, y si no ofreciera resultado se celebrará una segunda el día 13 de dicho mes, á igual hora, bajo el tipo y condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Padilla del Ducado 22 de Abril de 1894.—El Alcalde, Julián Martinez.—El Secretario, Matías Cabañero.—1783

#### CASTILFORTE.

No habiendo comparecido el día 21 de los corrientes ante la Excm. Comisión provincial de Guadalajara el mozo Luis Martinez Ruiz, al acto de revisión del defecto físico que padece, se ha acordado por dicha Superioridad que el día 7 de Mayo próximo comparezca dicho mozo para que tenga efecto el referido acto, para el que se le cita por medio del presente por ignorar su paradero; apercibiéndole que si deja de presentarse le parará el perjuicio que la ley determina.

Castilforte 25 de Abril de 1894.—El Alcalde, Venancio Gil.—1782

#### MORENILLA.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de este pueblo el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos para el próximo año económico de 1894 95, tendrá lugar la primera subasta el día 2 del próximo Mayo y hora de las once de su mañana, en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, y si ésta no tuviera efecto por falta de licitadores, se celebrará otra segunda el día 12, á la misma hora, todo con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Morenilla 23 de Abril de 1894.—El Alcalde, Andrés Moya.—El Secretario, Jacinto T. Sanz.—1781

#### LA TOBA.

Habiendo sido negativo el resultado de los conciertos gremiales voluntarios y el de las dos subastas celebradas para el arrendamiento de los derechos de consumos, con libertad de venta de este distrito municipal, para el año económico de 1894-95, este Ayuntamiento, conforme con lo que ya tiene acordado en sesión de la Junta de asociados, en previsión de este caso, anuncia la subasta de las especies comprendidas en los grupos de carnes y líquidos por arriendo á la exclusiva en todo el referido ejercicio, que tendrá lugar el día 10 de Mayo próximo, de diez á doce de su mañana en la Casa Consistorial, bajo el tipo y demás condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Si ésta no tuviese efecto por falta de licitadores, se celebrará segunda subasta previa rectificación de precios, el día 20 del expresado Mayo próximo, á las mismas horas y sitio, y si ésta tampoco tuviera efecto se celebrará la tercera y última el día 30 del citado mes, á dicha hora y sitio.

La Toba 27 de Abril de 1894.—El Alcalde, Mauricio Arroyo.—1780

#### CORCOLES.

No habiéndose presentado ningún licitador á la primera subasta de los derechos de consumos á venta libre, de todos y cada uno de los grupos que abraza la tarifa

oficial vigente, se ha señalado para la segunda subasta el día 6 del próximo mes de Mayo, de diez á doce de la mañana, en la Sala consistorial de esta villa, con las mismas formalidades que la primera, y en ella se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del importe fijado para dicha subasta, adjudicándole al mejor postor.

El tipo es de 2.697 pesetas 18 céntimos.

Córcoles 26 de Abril de 1894.—El Alcalde, Cipriano Martin.—1775

#### TAMAJON.

No habiendo ofrecido resultado los conciertos gremiales para cubrir el cupo de consumos en esta localidad, durante el próximo ejercicio económico de 1894-95, y hallándose acordado para este caso el arriendo á venta libre de todos los derechos y recargos autorizados de todas las especies de tarifa, incluidas las de aguardientes, alcohol y licores y la sal, por término de un año, se anuncia aquel, cuyos remates tendrán lugar en estas Casas consistoriales en los días 7 y 17 de Mayo próximo, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de 2.899 pesetas 82 céntimos y condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto de las subastas, y hasta entonces en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tamajon 27 de Abril de 1894.—El Alcalde Presidente, Benito Santamaría.—1778

#### RIVARREDONDA.

Don Juan García Diaz, Presidente del Ayuntamiento constitucional de Rivarredonda.

Hago saber: Que noticioso de que varios vecinos contribuyentes se habían intrusado y usurpado en las vías pecuarias de carácter local en este término municipal y en vista de lo preceptuado en el art. 72 del Reglamento de la Asociación general de ganaderos de 13 de Agosto de 1892, procedí á reunir el Ayuntamiento que presido, teniendo lugar la sesión el día 22 del corriente mes, á las diez de la mañana, el cual acordó nombrar la comisión que determina el art. 74 de dicho Reglamento que ha de dirigir el deslinde en todo el término municipal, dando principio el día 20 de Mayo próximo venidero, en el sitio denominado Matagorda.

Y para que llegue á conocimiento de los dueños ó usufructuarios, ó sus apoderados ó administradores de los terrenos colindantes de las vías pecuarias que se tratan de deslindar, se les cita en forma para que si lo tienen á bien asistan á las operaciones, pudiendo hacer todas cuantas reclamaciones á su derecho conviniere.

Rivarredonda 23 de Abril de 1894.—El Alcalde, Juan García Diaz.

#### FUENCEMILLAN.

El Ayuntamiento que presido y Junta de asociados, en sesión extraordinaria del día 16 del mes corriente, acordaron como medio de hacer efectivo el encabezamiento de consumos de esta villa en el próximo año económico de 1894 á 95, los conciertos ó encabezamientos gremiales, y si este medio no ofreciera resultado favorable, se acordó el arriendo á venta libre de los derechos de todas las especies sujetas el impuesto para el año económico citado.

Y como quiera que el primero de los medios acordados no haya tenido efecto por no haberse presentado ante el Ayuntamiento en el tiempo que en el edicto se fijaba, los respectivos gremios con sus proposiciones de concierto y formalizar sus contratos, se anuncia la primera subasta para el arrendamiento á venta libre de todas las especies y por dicho periodo, para el Lunes 7 del próximo mes de Mayo, de seis á ocho de la mañana, en la Casa Consistorial de esta villa.

El tipo para la subasta es el de 1891'40 pesetas, que es á lo que asciende el cupo para el Tesoro y recargos autorizados.

Si la primera subasta no ofreciera resultado, se celebrará otra segunda el día 17 del referido mes, á la misma hora que la primera; admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes de la referida cantidad.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fuencemillán 26 de Abril de 1894.—El Alcalde, Jenaro Alcorlo.—El Secretario, Marcelino Navas. —1774

### TIERZO.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados, con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de consumos vigente, el arrendamiento á venta libre de todas las especies de consumos para el próximo año económico de 1894 á 95 y recargos, bajo el tipo de 690'40 pesetas, con inclusión del 3 por 100 de cobranza, tendrá efecto la primera subasta el día 2 del próximo mes de Mayo, en la Casa Consistorial, de doce á dos de su tarde, y la segunda, si fuese necesaria, el día 12 á igual hora, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y aquel día en el acto del remate.

Tierzo 22 de Abril de 1894.—El Alcalde, Francisco Martinez.—El Secretario, Valentin Caja. —1773

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE BILBAO.

Don Pablo Arraiz é Izureta, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria, cita, llama y emplaza á Raimundo Perez Gil, natural de Armallones, partido de Cifuentes, provincia de Guadalajara, domiciliado en Sestao, de profesión jornalero, hijo de Mariano y Maria, de 19 años de edad, pelo y ojos castaños, color moreno, con una cicatriz encima del ojo derecho, que mide un metro seiscientos cincuenta y seis milímetros; para que en el término de diez días se presente en esta Audiencia á responder de los cargos que le resulten de la causa que contra él se sigue sobre lesiones; advirtiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encarga á todas las Autoridades civiles y militares, agentes de policía judicial y de orden público, procedan á la busca y captura de dicho sugeto, y en su caso de ser habido será conducido á la cárcel de esta capital á disposición de este tribunal.

Dada en Bilbao á 26 de Abril de 1894.—Pablo Arraiz.—El Secretario, Carlos de Collantes. —1787

## Juzgados de primera instancia.

### SIGUENZA.

Don Antonio Garcia Paredes, Juez de instrucción del partido de Sigüenza.

Hago saber: Que para cubrir las responsabilidades pecuniarias impuestas á Crisanto Pariente Portillo, vecino de Villaseca de Henares, en causa criminal por hurto, se venden en pública tercera subasta las fincas embargadas al mismo, sitas en término de Mirabueno, siguientes:

Una tierra en los Robles, de caber seis celemines; linda Saliente Vicente Pariente, Mediodía herederos de Miguel Pastor, Poniente y Norte la galiana, tasada en 11,25 pesetas.

Otra en dicho sitio, de caber seis celemines; linda al

Saliente Agapito Sopena, Mediodía el mismo, Poniente Adrián Pardo y Norte galiana, en 12 id.

Otra en el camino de Cifuentes, de seis celemines; linda Saliente Cándido Sanz, Mediodía Isabel Rojo, Poniente Agapito Sopena y Norte camino de Cifuentes, en 15 id.

Otra en Cuevas, de una fanega; linda Saliente Eusebio Sanz, Mediodía liego, Poniente y Norte Leandro Pariente, en 7,50 id.

Otra á monte en el Hoyo, de una fanega; linda Saliente Bartolomé Relaño, Mediodía Vicente Pariente, Poniente Ricardo Relaño y Norte Silvestre Yela, en 22,50 id.

Otra á monte en el camino del Palo, de una fanega; linda Saliente yermo, Mediodía Agapito Sopena, Poniente camino del Palo y Norte Vicente Pariente, en 15 id.

Otra á monte en Malnombre, proindivisa con otras tres partes de Bernardo Relaño y otros; linda toda esta finca al Saliente Domingo Ortego, Mediodía Cecilia Sanz, Poniente Leonardo Pariente y Norte Bartolomé Relaño; de esta finca está embargada la cuarta parte, en 7,50 id.

Total, 90,75 pesetas.

De las indicadas fincas no hay títulos de propiedad, y el rematante habrá de suplirlos de su cuenta si le conviene.

El remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Mirabueno el 14 de Mayo próximo, de once á doce del día; se admitirán proposiciones sin sujeción á tipo, y para hacerlas será preciso exhibir la cédula personal y depositar en efectivo el 10 por 100 de la tasación.

Dado en Sigüenza á 23 de Abril de 1894.—Antonio Garcia Paredes.—Franco Pastor. —1740

## Juzgados municipales.

### GUADALAJARA

#### Cédula de citación.

Por providencia del día de hoy, dada por el Licenciado D. Antonio Hernández de Santamaría y Méndez, Juez municipal de esta Ciudad, se cita á Marcelino Velazquez y Fernandez, de 28 años de edad, casado, vigilante que fué de consumos en esta Capital, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la Audiencia de este Juzgado, sita en las Casas Consistoriales el día 21 de Mayo próximo venidero, á las once de su mañana, señalado para la celebración del juicio de faltas que contra el mismo se sigue por disparo de armas de fuego, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse á justificar su derecho; bajo apercibimiento, que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 971 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, parándole el perjuicio consiguiente.

Guadalajara 24 de Abril de 1894.—V.º B.º—H. de Santamaría.—El Secretario, Luis Fernandez. —1741

### SETILES:

Hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado con los derechos de arancel, se hace público á fin de que las personas que encontrándose en condiciones para desempeñarla pudieran ser agraciados, presenten sus solicitudes en plazo de ocho días siguientes al en que se publique el presente en el periódico oficial de la provincia.

Setiles 23 de Abril de 1894.—El Juez municipal, Estéban Martinez.—P. S. M.—Pío Borque. —1762